

# **Fintual**

## GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Aprobada por el Comité de Análisis de Productos Financieros de Fintual México, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente, el día 13 de mayo de 2019.

# Fintual

## HOJA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DEL DOCUMENTO

Acción	Unidad Administrativa Responsable	Nombre	Fecha
Elaboración	Operaciones	Araceli Ortíz B.	10/04/2019
Revisión	Dirección General	Victor Flores R.	20/04/2019
Validación	Cumplimiento	Jessica Franco G.	03/05/2019
Aprobación	Comité de Analisis de Productos Financieros		13/05/2019

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: a partir de su publicación

### Control de Versión

Nº de Versión	Fecha de Actualización	Consideraciones del cambio en el documento
1	__/__/__	Documento de nueva creación.

# Fintual

## Índice

1. Introducción
  - a. Objetivo
  - b. Definiciones
  - c. Tipo de Clientes
  - d. Filosofía de Inversión
2. Servicios de Inversión
3. Clases de Valores
  - a. ETF's
  - b. Fondos de Inversión
  - c. Reportos
4. Perfil de Riesgo del Inversionista y del Producto
  - a. Evaluación
  - b. Perfil del inversionista
  - c. Perfil del Producto
  - d. Propuesta de inversión
5. Políticas de diversificación
6. Comisiones
7. Procedimiento para Girar Instrucciones
8. Conflictos de Interés
9. Atención a consultas o reclamaciones
10. Política de Modificaciones

# Fintual

## 1. Introducción

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionan Servicios de Inversión (en lo sucesivo "Circular de Prácticas de Venta"), Fintual México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Asesor en Inversiones Independiente (en lo sucesivo "Fintual") pone a disposición del público inversionista esta Guía de Servicios de Inversión.

Fintual es una subsidiaria mexicana de Fintual, Inc. registrada como Asesor en Inversiones Independiente, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Asesores en Inversiones bajo el número de registro [\*], según consta en el oficio número [\*], emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo "CNBV").

La inscripción de Fintual en el Registro de Asesores de Inversión de la CNBV no implica el apego de los Asesores en Inversiones a la Circular de Prácticas de Venta en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

La CNBV supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se toman decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar Asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcionen los Asesores en inversiones.

### a. Objetivo

Describir los Productos Financieros y Servicios de Inversión que ofrece Fintual a sus clientes, así como establecer las comisiones que se cobran, políticas para la prevención de conflictos de interés, procedimiento para reclamos o inconformidades, entre otros.

### b. Definiciones

**Asesores en inversiones:** a las personas, físicas o morales, registradas ante la CNBV en términos del artículo 225 de la Ley del Mercado de Valores, que sin ser

# Fintual

intermediarios del mercado de valores proporcionen de manera habitual y profesional servicios de Gestión de Inversiones o de Asesoría de inversiones.

**Asesores en inversiones independientes:** a los Asesores en inversiones cuyos accionistas, socios, miembros del consejo de administración, así como directivos, apoderados y empleados, no participen en capital o en los órganos de administración, ni tengan relación de dependencia con las instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o instituciones calificadoras de valores.

**Circular de Prácticas de Venta:** Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión.

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Contrato de Intermediación Bursátil:** Al acuerdo celebrado entre el Cliente inversionista y la Casa de Bolsa, en el cual, el primero le otorga facultades a la Casa de Bolsa para que esta lleve a cabo actos de intermediación en el mercado bursátil.

**Cuestionario Perfil de Inversión:** Documento empleado por Fintual con objeto de conocer los Objetivos de Inversión de sus Clientes.

**Gestión de inversiones:** A la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice Fintual al amparo de Contratos de Intermediación Bursátil y del Mandato de Intermediación o Contrato de Prestación de Servicios, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

**ETF:** Por sus siglas en inglés, *Exchanged Trade Funds*, vehículos de inversión colectiva cuyo objetivo consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices o activos financieros. Los ETFs son similares a un Fondo de Inversión, diferenciándose principalmente en que pueden ser comprados o vendidos en las Bolsas de Valores como cualquier otra acción.

**LMV:** Ley del Mercado de Valores

**Mandato de Inversión:** Al documento en virtud del cual Fintual se obliga a ejecutar por cuenta del Cliente los actos que en dicho acuerdo de voluntades le encomienda. Dicho Mandato de Inversión hace las veces del Contrato de Prestación de Servicios que el Cliente debe celebrar con Fintual.

**Marco General de Actuación:** Al documento elaborado por Fintual, de acuerdo con la Estrategia de Inversión a seguir, en los términos de las Disposiciones de carácter

# Fintual

general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión.

**Objetivo de Inversión:** Clasificación ocupada por Fintual para ubicar el propósito o motivo que busca lograr el inversionista con sus inversiones o ahorros.

**Perfil del Inversionista:** Clasificación ocupada por Fintual para ubicar a los clientes dependiendo de Objetivos de Inversión, Conocimientos, Experiencia y Tolerancia al Riesgo.

**Perfil del Producto** - Clasificación ocupada por Fintual para ubicar a los Productos Financieros dependiendo del riesgo de mercado, liquidez, crédito, horizonte, entre otros.

**SIC:** Sistema Internacional de Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores

**Valores** Las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere la LMV, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

## c. Tipo de clientes

Fintual busca democratizar las inversiones para que “todos inviertan bien”, sin necesidad de conocimientos financieros o un gran patrimonio. Por ello, nos enfocamos en clientes con una aportación inicial desde \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

Nuestra recomendación es mantener depósitos periódicos y recurrentes que contribuyan a generar la cultura del ahorro, un patrimonio sólido en el tiempo y un retorno de la inversión de acuerdo con los objetivos de inversión.

Nuestro cliente ideal NO busca la ganancia especulativa, sino cumplir con su objetivo de inversión de manera disciplinada y apoyada en nuestra Filosofía de Inversión. El horizonte de inversión sugerido dependerá del Objetivo de Inversión y Perfil de Riesgo de cada inversionista; por lo que el Inversionista deberá consultarlo en su Marco General de Actuación.

## d. Filosofía de Inversión

# Fintual

Creemos en lo positivo de las inversiones pasivas optimizadas con un modelo matemático, basado en los estudios del premio nobel: Harry Markowitz. Las inversiones pasivas son aquellas que no buscan vencer activamente a un índice de referencia, sino que lo replican para obtener las bondades obtenidas en la selección del índice.

Al no realizar selección individual de empresas (*stock picking*), sino participar en instrumentos que buscan replicar el comportamiento de los índices (ETFs) se obtienen ventajas como tener una amplia diversificación de emisoras, apegarnos al rendimiento característico de la clase de activo y tener una amplia liquidez.

Nuestras estrategias de inversión no son de carácter especulativo que involucre la compra y/o venta constante de valores, sino que elaboramos estrategias de inversión de largo plazo a través de portafolios optimizados (busca la mejor relación riesgo rendimiento), que suelen tener una baja rotación de cartera. Para optimizar, ocupamos modelos financieros, cuya base son los estudios del Premio Nobel de economía Harry Markowitz, pero que se han ido mejorando para incorporar comportamientos más realistas y eficientes del comportamiento del mercado.

Así, no hacemos nada exótico ni sofisticado, sino que mantenemos inversiones simples y transparentes que consideramos obtienen mejores resultados para nuestros clientes en el largo plazo. Nos gusta que nuestros clientes, en todo momento entiendan en qué están invirtiendo. Por ello, la transparencia es un valor esencial de nuestra empresa.

## **2. Servicios de Inversión**

El único servicio de Inversión que Fintual provee es:

### **Gestión de Inversiones**

Gestión de Inversiones se refiere a la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice Fintual al amparo del Contrato de Intermediación Bursátil y del Mandato de Inversión, en los que en todo caso se pactará el manejo discrecional de dichas cuentas. Es decir, el Cliente dará un mandato limitado a Fintual para operar a su nombre el Contrato de Intermediación Bursátil que el Cliente tendrá en una Casa de Bolsa registrada ante la CNBV. Fintual sólo podrá gestionar dicha cartera de acuerdo con lo establecido en el Mandato de Inversión, el Marco General de Actuación y la presente Guía de Inversión, donde se

# Fintual

especifican los límites de inversión, forma en que se va a invertir, riesgos asumidos, entre otros.

El Mandato de Inversión y el Marco General de Actuación limitan a Fintual a sólo invertir de acuerdo con lo pactado y no poder hacer ningún movimiento de efectivo o valores que el Cliente no haya instruido, salvo las comisiones pactadas en el Mandato de Inversión (ver sección 6 "comisiones"). Los retiros de efectivo que instruya el Cliente serán hechos electrónicamente exclusivamente a cuentas bancarias a nombre del Cliente.

Bajo el esquema de Gestión de Inversiones, el Cliente no puede instruir comprar, vender o transferir ningún valor en el Contrato de Intermediación Bursátil. El Contrato de Intermediación Bursátil ocupado para los servicios de Gestión de Inversiones que Fintual provea será de uso exclusivo para dichos fines. Fintual no ofrece Servicios de Inversión Asesorados o No Asesorados, Ejecución o de uso mixto.

### **3. Clases de Valores**

Fintual realiza sus estrategias con las siguientes clases de valores:

#### **a. ETF 's**

Los ETF's que ocupará Fintual para estructurar las Estrategias de inversión pueden ser tanto listados en el mercado local, como cotizados en el SIC. Estos últimos se compran y venden en moneda nacional en una bolsa de valores de México, sin embargo, sus títulos cotizan originalmente en un mercado extranjero y usualmente su valuación está referida al dólar americano.

Fintual considera para sus portafolios de inversión ETF's de fácil realización, amplia diversificación y bajos costos. Los subyacentes que ocupará para la construcción de los portafolios serán de Renta Variable local e Internacional, así como ETF's con subyacentes de deuda.

Fintual no ocupará en sus estrategias de inversión ETF's apalancados o inversos. Tampoco ocupará ETF's cuyos subyacentes sean volatilidades, estrategias activas, fondos de cobertura o cualquier otra estructura que se considere compleja para el perfil de Clientes de Fintual.

Es importante señalar que los ETF's se operan en el mercado mexicano como valores de renta variable o acciones, sin embargo, su subyacente (los valores en los que invierte este instrumento colectivo) no necesariamente tiene que corresponder a esa



# Fintual

clase de activo. Por ello, para efectos de la estrategia de cada inversionista, Fintual considerará los valores subyacentes de los ETF's para clasificarlos en su clase de activos correspondiente. Por ejemplo, un ETF que invierta en instrumentos de Renta Fija opera y es clasificado formalmente como un instrumento de renta variable, sin embargo, para fines de conformar la Estrategia de Inversión al Cliente será considerado como instrumento de renta fija o deuda, pues su comportamiento, volatilidad y desempeño de largo plazo corresponderá a esta clase de activos.

Todo ETF ocupado en las Estrategias de Inversión será sujeto a una revisión y autorización del Comité de Análisis de Productos Financieros, para lo cual dejará documentado el proceso de selección y los fundamentos de la decisión. Esta información estará resguardada por al menos 5 (cinco) años y puesta a la supervisión de la autoridad correspondiente.

## **b. Fondos de Inversión**

Fintual podrá ocupar fondos de inversión para la conformación de sus carteras, cuyos subyacentes se ajuste a las Políticas de Inversión establecidas para cada Perfil de Inversión de acuerdo con el Marco General de Actuación.

Todo Fondo ocupado en las Estrategias de Inversión será sujeto a una revisión y autorización del Comité de Análisis de Productos Financieros, para lo cual dejará documentado el proceso de selección y los fundamentos de la decisión. Esta información quedará resguardada por al menos 5 (cinco) años y puesta a la supervisión de la autoridad correspondiente.

## **c. Reportos**

Fintual podrá seleccionar la adquisición de valores en Reporto para el manejo de liquidez del cliente. Los reportos no podrán pactarse en plazos mayores a 4(cuatro) días hábiles.

Los valores en reporto podrán pactarse en moneda nacional o en dólares dependiendo de la estrategia determinada para cada cliente.

## **4. Perfil de Riesgo del Inversionista y del Producto**

### **a. Evaluación**

Fintual realizará una evaluación del Perfil del inversionista a través de un cuestionario hecho al Cliente que consta de varias preguntas que buscan ubicar el nivel de

# Fintual

conocimiento y experiencia en materia financiera, situación económica y objetivos de inversión. A cada respuesta de los Clientes potenciales, le corresponderá un cierto puntaje, por lo que el resultado de la evaluación es una sumatoria de puntos que los clasificará en un perfil de inversión determinado.

El resultado será el Perfil del inversionista que será dado a conocer al cliente acompañado de una propuesta de inversión acorde a su perfil. El Cliente puede solicitar ser clasificado con otro perfil de riesgo, una vez que entienda y acepte el impacto en sus inversiones tras dicha modificación.

Es importante destacar que la evaluación de la razonabilidad que realiza Fintual no garantiza en ningún caso el resultado, el éxito o rendimientos de las inversiones que realicen nuestros Clientes.

## **b. Perfil del inversionista**

El Comité análisis de productos financieros definió la existencia de 5 perfiles de inversión, para sus Clientes:

- i) Conservador.** - Es el Cliente cuya principal premisa es no perder capital, no le gusta tomar riesgos relevantes ya sean observables o no observables en sus portafolios de inversión. Usualmente le gusta tener su dinero disponible para cualquier contingencia. El horizonte mínimo de inversión sugerido es de [\*] meses, en los cuales el inversionista no debería ver pérdidas en su capital en el 97% (noventa y siete por ciento) de las ocasiones.
- ii) Conservador en Transición a Patrimonial.** - Es el Cliente cuya principal premisa es no perder capital en términos reales, toma riesgos acotados ya sean observables o no observables, en sus portafolios de inversión. Le gusta tener la mayor parte de su inversión en activos que pudiera hacer uso de ellos, sin afectar su rendimiento; sin embargo, comienza a destinar parte de sus inversiones a crear un patrimonio. El horizonte mínimo de inversión sugerido es de [\*] meses, en los cuales el inversionista no debería ver pérdidas en su capital en el 97% (noventa y siete por ciento) de las ocasiones.
- iii) Patrimonial.** Es el Cliente cuya principal premisa es ir creando un patrimonio en mediano plazo, para lo cual está dispuesto a tomar riesgos

# Fintual

moderados, observables o no observable, en sus portafolios de inversión. Se siente cómodo con un portafolio que tenga un equilibrio entre activos que pueda disponer de ellos sin afectar su rendimiento, inversiones para crear un patrimonio y una ligera participación en activos de crecimiento. El horizonte mínimo de inversión sugerido es de [\*] meses, en los cuales el inversionista no debería ver pérdidas en su capital en el 97% (noventa y siete por ciento) de las ocasiones.

- iv) Patrimonial en Transición a Crecimiento.** Es el Cliente cuya principal premisa es ir creando un patrimonio en el mediano plazo, pero está en la disposición de destinar una parte de sus inversiones en activos de mayor crecimiento para aumentar el potencial de rendimiento, para lo cual está dispuesto a tomar riesgos, observables o no observables, en sus portafolios de inversión; que podrían conllevar potenciales pérdidas temporales. Se siente cómodo con un portafolio que tenga una mezcla entre activos que pueda disponer de ellos sin afectar su rendimiento, inversiones para crear un patrimonio y en activos de crecimiento. El horizonte mínimo de inversión sugerido es de [\*] meses, en los cuales el inversionista no debería ver pérdidas en su capital en el 97% (noventa y siete por ciento) de las ocasiones.
  
- v) Crecimiento.** Es el Cliente cuya principal premisa es lograr un crecimiento en su patrimonio en el largo plazo, para lo cual está dispuesto a tomar mayores riesgos, observables o no observables en sus portafolios de inversión, que podrían conllevar potenciales pérdida, aunque posiblemente temporales, de acuerdo con el horizonte sugerido. Se siente cómodo con un portafolio que invierta principalmente en activos de crecimiento y con participación en activos para crear un patrimonio. Entiende que, aunque tiene la opción de liquidez en cualquier momento, las ventas antes del horizonte sugerido pueden afectar el rendimiento del portafolio o incluso realizar pérdidas no deseadas. El horizonte mínimo de inversión sugerido es de [\*] meses, en los cuales el inversionista no debería ver pérdidas en su capital en el 97% (noventa y siete por ciento) de las ocasiones.

## c. Perfil de Producto

# Fintual

El Comité de Análisis de Productos Financieros es el responsable de evaluar las políticas de inversión, características de valores financieros, perfil de riesgo, entre otros para clasificar el tipo de Perfil del producto o Estrategia que se ajuste de mejor manera para satisfacer las necesidades del Perfil del Inversionista

El Comité de Análisis de Productos Financieros está regido por las mejores prácticas del mercado y estará regulado de acuerdo con el Manual de Operación de Fintual.

El Comité de Análisis de Productos Financieros sesionará al menos una vez al trimestre y levantará minuta al respecto, misma que será firmada electrónicamente por cada uno de los miembros del Comité. Dichos registros, así como el soporte de las decisiones, serán resguardados por los menos 5 (cinco) años.

## **d. Propuesta de inversión**

La Propuesta de Inversión está integrada por los siguientes elementos: *i)* La Evaluación realizada por Fintual, es decir, el resultado del Perfil del inversionista; *ii)* La Estrategia de inversión sugerida; *iii)* la presente Guía de Inversiones; *iv)* el Marco General de Actuación y *v)* El Mandato ó Contrato de Prestación de Servicios y *vi)* En caso de aplicar, carta de instrucción de cambio de perfil y aceptación de responsabilidades.

## **5. Políticas de diversificación**

La Filosofía de inversión de Fintual contempla como un aspecto esencial en la administración de carteras para sus clientes, la diversificación a un bajo costo. Por ello, Fintual no realiza selección específica de emisoras (*stock picking*), sino que participa en instrumentos de inversión colectiva (principalmente ETF's) que busquen reproducir el comportamiento de índices con amplia diversificación, lo cual incluye criterios tales como número de emisoras, zona geográfica, sectores, capitalización de mercado, entre otros. Fintual considera que los ETF's suelen ser vehículos eficientes de tener acceso a índices diversificados a un bajo costo, para cualquier inversionista.

De igual forma, Fintual diversificará las Estrategias de los Inversionistas atendiendo a criterios como porcentaje máximo a tener por ETF, sector, tipo de activo subyacente, tal y como lo muestra la tabla inferior.

	<b>Conservado r</b>	<b>Conservado r trans. Patrimonial</b>	<b>Patrimonia l</b>	<b>Patrimonial trans a</b>	<b>Crecimient o</b>
--	-------------------------	--	-------------------------	--------------------------------	-------------------------

# Fintual

				<b>Crecimiento</b>	
Mercado de Dinero y Liquidez	100%	100%	100%	100%	100%
Acciones que no sean ETF's	0%	0%	0%	0%	0%
Fondos de Inversión	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's	100%	100%	100%	100%	100%
<b>ETF's y Fondos con subyacente en:</b>					
Renta Fija (RF)	100%	100%	100%	100%	100%
RF Corporativa	75%	75%	75%	75%	75%
RF Grado de Inversión	100%	100%	100%	100%	100%
RF Sin Grado de Inversión	20%	25%	30%	35%	40%
Renta Variable (RV)	0%	20%	40%	60%	80%
RV Mercados Emergentes	0%	5%	15%	25%	40%
Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios e hipotecarios y REIT's	10.0%	20.0%	20.0%	20.0%	20.0%

# Fintual

Apalancados o Inversos	0%	0%	0%	0%	0%
RF y RV en pesos mexicanos	100%	100%	100%	100%	100%
RF y RV en otra divisa	50%	60%	80%	100%	100%
<b>Otros criterios:</b>					
Máximo por ETF'	50%	50%	50%	50%	50%

Todos los porcentajes hacen referencia al porcentaje total de los activos netos del Portafolio

**Formalmente los ETF's son instrumentos de Renta Variable, pero las estrategias tomarán en cuenta el subyacente para la estructura del portafolio de inversión.**

Adicionalmente, el Cliente debe considerar que, mediante los modelos de optimización, Fintual analiza el comportamiento histórico de los índices y la correlación entre ellos, por lo que las Estrategias de Inversión propuestas aprovechan los criterios como la diversificación a su favor para mejorar la relación de rendimiento/rendimiento esperada de la cartera.

## 6. Comisiones

Fintual sólo podrá cobrar las comisiones por concepto de Gestión de Inversiones que hayan sido expresamente convenidos con los clientes a través del Mandato de Inversión o Contrato de Prestación de Servicios. Fintual no prestará ningún otro servicio diferente al de Gestión de Inversiones por lo que no cobrará ninguna otra contraprestación.

La comisión se cobrará mensualmente, el primer día laboral concluido el mes en el que se haya prestado el servicio, con base al valor neto de la cartera de cada día del mes que se haya prestado el servicio multiplicado por la comisión pactada expresada en términos anuales dividido entre 360 (trescientos sesenta) días (para mayor detalle consultar Mandato de Inversión, cláusula sexta). La Comisión que Fintual cobra por sus servicios es del 1.0% (uno por ciento) anual, sobre el valor neto de la cartera gestionada, incluyendo los costos de corretaje y custodia.

# Fintual

Cualquier modificación a las Comisiones o a los términos de pago previamente acordados, deberá ser informada al Cliente y reflejada en el Mandato de Inversión o Contrato de Prestación de Servicios que se hubiera celebrado con dicho Cliente para documentar la prestación de servicios de Gestión de Inversiones.

La cantidad resultante deberá ser adicionada con el impuesto al valor agregado (IVA) y Fintual pondrá a disposición del Cliente la factura correspondiente, documento que cumplirá con las disposiciones fiscales aplicables.

Fintual no puede recibir ingresos de Intermediarios del Mercado de Valores o de Emisoras de Valores por conceptos de comisiones por colocación, distribución, entre otros. En todo momento Fintual se conducirá por las políticas para evitar conflictos de interés descritos en la sección 8 de la presente Guía de Inversiones y del Manual de Conducta.

## **7. Procedimiento para Girar Instrucciones**

Fintual sólo podrá recibir instrucciones de sus Clientes de acuerdo con lo establecido en el Mandato de Inversión otorgado por estos últimos, mediante el cual el Cliente faculta a Fintual para girar instrucciones a nombre y por cuenta de estos a los Intermediarios del mercado para la celebración de operaciones con valores.

Las instrucciones que el Cliente gire a Fintual se realizarán a través de las vías electrónicas que Fintual haya puesto a su disposición, previa autenticación y validación de la identidad del Cliente. Para cada instrucción que gire el Cliente le será provisto un número de folio para su seguimiento. Al ser un servicio de Gestión de Inversiones, las únicas instrucciones que podrá girar el cliente son:

- a) Retiro Parcial
- b) Retiro Total
- c) Cambio de Estrategia

Las dudas o reclamaciones deberán ser por las vías correspondientes, contempladas en esta Guía de Inversiones (ver sección 8).

## **8.- Conflictos de Interés**

Se entiende que surge un conflicto de intereses en la prestación de un servicio a un cliente cuando la entidad, el Administrador Único, la Dirección General, el personal, los agentes financieros designados por la entidad, otro cliente o clientes, u otra persona directa o indirectamente vinculada a las personas mencionadas mediante

# Fintual

una relación de control, tienen un interés en la prestación del servicio, o en su resultado, que es diferente del interés del cliente al cual se presta el servicio y se puede generar un perjuicio a este último.

También se entiende producido el conflicto de intereses en la prestación de un servicio a un cliente, cuando otro cliente o clientes pueden obtener una ganancia o evitar una pérdida y existe la posibilidad de pérdida concomitante para el cliente al cual se presta el servicio.

A título ejemplificativo, existe conflicto de intereses cuando:

- La entidad o la persona considerada puede obtener un beneficio financiero, o evitar una pérdida financiera, en detrimento del cliente.
- La entidad o la persona considerada tiene un interés en el resultado del servicio prestado o de la operación efectuada por cuenta del cliente, diferente del interés propio del cliente en este resultado.
- La entidad o la persona considerada tiene incentivos financieros o de cualquier otro tipo para favorecer los intereses de otros clientes, ante los intereses propios del cliente.
- La entidad o la persona considerada tiene una actividad profesional que es idéntica a la del cliente.
- La entidad o la persona considerada recibe, o debe recibir, de un tercero, un incentivo por el servicio prestado al cliente, en metálico, en bienes o en servicios, diferente a la comisión o retribución recibida habitualmente por el servicio en cuestión.
- Sea a su vez administrador o directivo o tenga una participación en el capital directa o indirecta superior al 5% en sociedades en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a) Ser cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.,
  - b) Ser cliente de Fintual por servicios relacionados al mercado de valores, y
  - c) Ser proveedor o prestador de servicios remunerados a Fintual.



# Fintual

Tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con personas que ostentan la condición de administrador o directivo o tengan una participación directa o indirecta superior al 5% en una sociedad cotizada en Bolsa.

## **8.1 Prevención de Potenciales Conflictos de Interés**

Los Consejeros o Administrador Único, Directivos y Empleados tendrán en cuenta las reglas que se señalan a continuación con el fin de prevenir los potenciales conflictos de intereses:

- Revelar la naturaleza y extensión de cualquier conflicto entre sus propios intereses o los de otros clientes y sus responsabilidades para con los clientes y dar a los mismos un tratamiento justo y equilibrado.
- Dar estricto cumplimiento a los deberes de información, esto es, el deber de Fintual de informar a los clientes con anterioridad a la prestación de sus servicios si se encuentra en presencia de conflictos de intereses, a fin de que adopten sus decisiones de manera informada, señalándoles expresamente en qué consisten éstos.
- Abstenerse de realizar operaciones en las cuales los Consejeros o Administrador Único, Directivos y Empleados de Fintual tengan interés directo.
- Buscar en cada caso la mejor forma de instruir las operaciones por cuenta de los clientes, e informar oportunamente de la ejecución o no de las operaciones requeridas.
- No representar intereses de los clientes que puedan resultar incompatibles con los propios de Fintual.
- Abstenerse de beneficiar los intereses de un cliente en perjuicio de los de otro cliente.
- Abstenerse de realizar operaciones con Información Privilegiada o Confidencial.
- Revelar a la entidad las dádivas, regalos o atenciones que sean recibidos de terceros, o entregado a los mismos, cuando exista cualquier relación vinculada con la actividad de intermediación de valores.
- En cualquier caso, los Directivos deberán abstenerse de recibir dádivas, regalos o atenciones cuando los mismos puedan afectar la objetividad e imparcialidad propia de sus funciones.

# Fintual

Los parámetros definidos son:

- Informar dádivas, regalos o atenciones recibidas de o entregadas a clientes en forma ocasional valoradas en un 1% su percepción mensual vigente.
- Para verificar el cumplimiento de las políticas anteriores, los Directivos y Empleados deben informar a su superior inmediato y al Director General, a través, de un correo electrónico, cada vez que reciban un regalo
- Este registro se debe conservar en el expediente de cada empleado. El área de Administración y Finanzas de Fintual se encargará directamente de los regalos corporativos entregados a los clientes.
- Los Directivos o empleados, no podrán negociar acciones inscritas en bolsa cuando estas operaciones se lleven a cabo con fines especulativos. Se entiende que hay fines especulativos cuando se busque obtener una ganancia en el corto plazo, entendiendo por éste un periodo de quince (15) días naturales.
- El Consejo tiene el deber de revelar cualquier conflicto de intereses al cual se puedan ver potencialmente expuestos sus miembros. Esta revelación se hará mediante carta o correo electrónico al Director General.

Para prevenir potenciales conflictos de interés, el Consejo o el Administrador Único deberá identificar los principales factores que conduzcan a un potencial conflicto de interés y adoptará las medidas de control interno necesarias.

En todo caso debe mantener su posición de independencia en la realización de sus negocios, teniendo libertad para aceptar o rechazar aquellos en que se solicite sus servicios, sin necesidad de explicar los motivos de su rechazo, si fuere el caso.

En cualquier caso, si las medidas mencionadas no son suficientes para prevenir y mitigar el riesgo de perjudicar el interés de los clientes, hay que revelar claramente al cliente la naturaleza y el origen del conflicto de intereses antes de prestarle el servicio de qué se trate.

## **8.2. Gestión de los Conflictos de Interés**

# Fintual

Para evitar que se presenten conflictos de intereses en la operación de Fintual y consejeros o Administrador Único, Directivos y Empleados deberán:

- a. Cobrar al cliente la comisión pactada con él y autorizada por Consejo.
- b. Aportar y realizar prácticas que contribuyan a la libre formación de los precios y la evolución natural de las cotizaciones.
- c. Privilegiar en todos los casos las instrucciones de compra de los Consejeros o Administrador Único, Directivos y Empleados siempre que se trate de productos con características iguales.

El Administrador Único, Directivos y Empleados deberán poner en conocimiento del Comité de Auditoría cualquier situación concreta en la que, por cualquier motivo o circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime y respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.

El encargado de establecer los criterios tendientes para solucionar los posibles conflictos de interés, a través de la aprobación, revisión periódica y correcta aplicación del presente Manual será el Administrador Único. Asimismo, el Comité de Auditoría con el que cuenta Fintual buscará asegurar el cumplimiento de los más altos estándares respecto de temas regulatorios y mejores prácticas de mercado en Fintual.

En la presente sección se enlistan, de manera enunciativa, mas no limitativa, diversos conflictos de interés que pueden surgir en el desarrollo ordinario de los negocios de Fintual:

I.- Las personas sujetas de dar cumplimiento al presente instrumento actuarán siempre de manera que sus intereses particulares no prevalezcan sobre los intereses de los clientes.

II.- Las personas sujetas de dar cumplimiento al presente instrumento deberán abstenerse de realizar actividades que impliquen un conflicto de intereses. Salvo prueba en contrario, se presumirá que existe un conflicto de intereses de acuerdo con lo siguiente:

## **a) Posibles Conflictos de Interés Relacionados con las Operaciones de Fintual en México con sus Afiliadas.**

# Fintual

Considerando que Fintual tiene operaciones en Chile y que podría estar interesada en abrir otros mercados en América Latina, Fintual en México podría celebrar operaciones con otras las entidades integrantes de Fintual Inc. ("Operaciones con Partes Relacionadas") u operaciones que involucren valores, servicios o productos financieros emitidos, diseñados, ofrecidos, administrados o patrocinados por entidades de Fintual en México o en el extranjero. En algunas circunstancias, dichas operaciones podrían resultar en ciertos conflictos de interés.

Entre las Operaciones con Partes Relacionadas se encuentran las siguientes:

(i) Fintual podría, según establezca el Marco de Actuación de la Estrategia de Inversión correspondiente, adquirir por cuenta de los Clientes productos diseñados o asesorados por alguna afiliada de Fintual. En tal supuesto, Fintual deberá revelar tal circunstancia al Cliente correspondiente y recabar firma de su conocimiento en el contrato respectivo o a través de cualquier otro medio, incluyendo los medios electrónicos utilizados para el intercambio de información. Fintual deberá hacer del conocimiento del Cliente el producto en cuestión, mecanismos para acotar la piramidación de comisiones y cualquier otra medida tomada para acotar el conflicto de intereses entre el Cliente y Fintual.

(ii) En la prestación del servicio de Gestión de Inversiones, Fintual en México podría usar el personal o recibir servicios de otras entidades de Fintual en el extranjero. No obstante que Fintual considera que esta práctica es en el mejor interés de sus Clientes, también reconoce que puede llegar a generar ciertos conflictos de interés, respecto de, entre otras cuestiones a la celebración de operaciones de cartera.

(iii) Sujeto a la ley aplicable y a sus obligaciones contractuales, Fintual en México puede contratar o delegar a terceros, incluyendo otras entidades de Fintual Inc, la prestación de una variedad de servicios relacionados con los servicios de inversión prestados, sin previa notificación a los Clientes.

## **b) Posibles Conflictos de Interés Relacionados con la Actuación de Fintual para Múltiples Clientes**

Dado que Fintual administra cuentas para un gran número de clientes, se pueden presentar casos en los que el interés de un Cliente o grupo de Clientes podría competir o entrar en conflicto con el de otro Cliente o grupo de Clientes. Cualquier potencial conflicto de interés de este tipo se analizará y gestionará por Fintual tomando en cuenta las circunstancias de cada caso concreto.

# Fintual

Entre los supuestos en los que se pudiera presentar un potencial conflicto de interés derivado de la actuación de Fintual para múltiples Clientes, se encuentran los siguientes:

(i) En algunos casos, la compra y/o venta, así como, en su caso, el ejercicio de derechos corporativos que resulte de las inversiones que Fintual mantenga a nombre y por cuenta de sus Clientes, podría mejorar la rentabilidad o aumentar o disminuir el valor de las inversiones que mantengan otros Clientes de Fintual.

(ii) Es posible que uno o más Clientes de Fintual compren o vendan ciertos activos al tiempo que otro cliente de Fintual lleve a cabo la misma estrategia o una diferente, incluyendo una potencialmente opuesta. Así, por ejemplo, en ciertas circunstancias, Fintual puede comprar o vender valores a un Cliente de Fintual por cuenta de otro Cliente de Fintual.

Fintual podrá realizar este tipo de operaciones cuando considere que tales operaciones son apropiadas para cada una de las partes involucradas, con base en sus respectivos objetivos y lineamientos de inversión. Fintual buscarán asegurar que el precio en una venta cruzada sea justo, en términos de mercado y que en todo momento se cumpla con la regulación aplicable.

(iii) En ocasiones y bajo ciertas circunstancias de mercado, la asignación de las compras y/o ventas pudiera no ser posible realizarse a un solo precio para todos y cada uno de los Clientes. Para ello, Fintual establecerá políticas y procedimientos de operación y asignación que eviten privilegiar consistentemente a algún Cliente o Grupo de Clientes.

(iv) En ciertas circunstancias, Fintual puede verse obligado a vender o abandonar una inversión a nombre de un Cliente debido a sus necesidades de liquidez. Dichas operaciones pueden no siempre resultar en el mejor interés de todos los Clientes de Fintual.

## **c) Conflictos Potenciales Relacionados con los Empleados y Prestadores de Servicios de Fintual**

En la prestación de los servicios de inversión que presta Fintual, se pudieran presentar situaciones en las que sus Empleados y Prestadores de Servicios pudieran tener una relación personal, ya sea familiar, de negocios o de otro tipo, que pudiera generar dudas sobre si Fintual actúa en el mejor interés de sus Clientes. A

# Fintual

continuación, se presentan algunos ejemplos de potenciales conflictos de interés de esta naturaleza:

(i) Los Empleados y Prestadores de Servicios deben someter a aprobación del administrador único o el consejo de administración cualquier actividad externa, de manera previa a la prestación de dicha actividad, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Actividad</b>	<b>Solicitar autorización</b>	<b>Deber de informar</b>
Otros empleos	Sí	Sí
Participaciones como consejero	Sí	Sí

(ii) Cuando los intereses personales de un empleado o prestador de servicios interfieran o puedan interferir en cualquier forma, con los intereses de los Clientes. En tal circunstancia los empleados o prestadores de servicios deben excusarse de participar en dicha actividad y notificar de la situación al Oficial de Cumplimiento.

(iii) Cuando un empleado o prestador de servicios, o su cónyuge o parientes por consanguinidad hasta el segundo grado con quienes comparta domicilio, lleven a cabo acciones o tengan intereses que dificulten o puedan dificultar el desempeño de su trabajo de manera objetiva y eficiente. En tal circunstancia los empleados o prestador de servicios deben excusarse de participar en dicha actividad y notificar a Oficial de Cumplimiento la situación.

(iv) En algunos casos, los empleados y prestadores de servicios pudieran recibir bonos u otros beneficios económicos que se calculan con base en distintos factores, entre los que se podrá tomar en cuenta el crecimiento de activos bajo gestión de Fintual, caso en el cual podría resultar un conflicto de interés.

(v) En caso de que un Empleado o Prestador de Servicios reciba regalos, entretenimiento u otros beneficios en relación con los instrumentos financieros en los que Fintual invierta a nombre de sus Clientes. Al respecto, los Empleados y Prestadores de Servicios tienen prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de cualquier persona que tenga un interés en que dicho

# Fintual

empleado o prestador de servicios de alguna manera pudiera dar lugar a un conflicto de interés.

(vi) Las Personas Sujetas de cumplimiento al presente Manual, deberán comunicar sus transacciones personales al Oficial de Cumplimiento, a través de un medio formal definido para este fin, siendo responsabilidad del empleado informante la veracidad de la información que presente. Los criterios, estándares y reglas de compra y venta de valores que deben cumplirse por parte de los empleados, se deben ajustar a las siguientes políticas:

<b>Tipo de Operación</b>	<b>Solicitar autorización</b>	<b>Deber de informar</b>	<b>Permanencia mínima</b>
Fondos de Inversión	No	Sí	Si
ETF'S	Sí	Sí	SI
Acciones	No	Sí	No
Renta fija	No	Sí	No
Derivados	Sí	Sí	No
Reportos	No	No	No
Acciones de empresas no públicas	Sí	Sí	No

## **d) Posibles Conflictos de Interés Relacionados con Operaciones de Fintual por cuenta propia**

Fintual no realiza operaciones por cuenta propia.

### **8.3 Políticas para Mitigar o Administrar Posibles Conflictos de Interés**

En ningún caso, Fintual llevará a cabo operación alguna que pueda resultar en un conflicto de interés sin antes haber; (i) divulgado de manera veraz, a través de la presente Guía de Servicios de Inversión y de los medios electrónicos pactados por Fintual para proporcionar información a sus Clientes, y (ii) obtenido la notificación de conocimiento del Cliente respecto de los potenciales conflictos que pudieran surgir, mediante los medios previamente pactados con los Clientes.

Así, con el fin de prevenir, mitigar o administrar adecuadamente los posibles conflictos de interés que pudieran surgir en la prestación de los servicios prestados,

# Fintual

Fintual ha implementado, entre otras medidas, los siguientes procedimientos, políticas y controles:

**a) Procedimientos y controles para impedir o controlar el intercambio de información entre Empleados y Prestadores de Servicios, que pueda ir en detrimento de uno o más Clientes.**

Dichos procedimientos y controles incluyen, entre otros, la creación de barreras de información, acceso limitado a determinadas carpetas virtuales y bitácora de accesos.

**b) Políticas y procedimientos dirigidos a regular la conducta de los Empleados y Prestadores de Servicios de Fintual conforme a los cuales, los Empleados y Prestadores de Servicios deben:**

- Actuar exclusivamente en los mejores intereses de los Clientes.
- Mantener los altos estándares éticos y profesionales de Fintual
- Conducir los negocios de manera equitativa, honesta, ética y con apego a las sanas prácticas del mercado y la regulación aplicable, lo que incluye un manejo profesional y ético de los conflictos de interés (aparentes y potenciales) entre las relaciones personales y las relaciones de negocio, así como cualesquier otros conflictos de interés inherentes al negocio.
- Asegurarse de divulgar de manera veraz, oportuna e integral los potenciales conflictos de interés, con anterioridad a la prestación de sus servicios.
- Cumplir en todo momento con los lineamientos de conducta y procedimientos establecidos o referidos en el Manual de Conducta de Fintual

**c) Políticas y controles orientados a evitar que los Empleados y Prestadores de Servicios tomen ventaja de la información o posición del cliente.**

Así, las Políticas y controles buscan evitar: (i) acepten beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las operaciones que realicen, o (ii) tomen para sí oportunidades personales que se descubran a través del manejo de información de los Clientes.

**d) Política y procedimientos respecto de inversiones de los Empleados y Prestadores de Servicios.**

Los Empleados y Prestadores de Servicios estarán regidos en sus inversiones por lo que establezca el Manual de Conducta de Fintual. De manera enunciativa, más no



# Fintual

limitativa incluirá períodos mínimos entre compra y venta, imposibilidad de tomar posición contraria respecto a las realizadas por Fintual para sus clientes e imposibilidad para hacer cierto tipo de operaciones.

## **e) Políticas y procedimientos para regular las actividades externas de sus Empleados y Prestadores de Servicios.**

Cualquier actividad externa que los mismos pretendan llevar a cabo, incluyendo la representación en algún consejo de administración de alguna entidad que no forme parte de Fintual, requerirá de una autorización previa.

## **f) Bonos y compensaciones.**

Los bonos y compensaciones estarán regulados en el Manual de Conducta de Fintual y para que en todo momento las actividades o funciones de los Empleados o Prestadores de Servicio de Fintual estén vinculados a los objetivos del Cliente y no generen conductas en detrimento del interés del Cliente.

## **g) Control y vigilancia del Oficial de Cumplimiento y órganos de supervisión.**

Fintual otorga amplia independencia de funciones al Oficial de Cumplimiento para el ejercicio las mismas pueda ayudar a evitar conflictos de interés. Asimismo, Fintual Inc. tiene un Comité de Auditoría que busca asegurar el cumplimiento de los más altos estándares de cumplimiento regulatorio y mejores prácticas de mercado en todas las empresas de Fintual Inc.

\*Dada la naturaleza de los mercados y de la regulación, pudieran surgir en el futuro algunos conflictos de interés que no se encuentren cubiertos en el presente Manual de Conducta. Conforme a sus políticas internas, Fintual procurará siempre hacer una divulgación veraz, oportuna e integral a los Clientes, ya sea mediante la Guía de Servicios de Inversión o por cualquier otro medio, sobre cualquier posible conflicto de interés que sea identificado y no esté previsto en el presente documento.

## **8.4 Resolución de Conflictos de Interés**

Ante la presencia de un probable conflicto de intereses el Directivo o Empleado deberá abstenerse de actuar y expondrá la situación ante su jefe inmediato y el Responsable, para que se pronuncien acerca de la existencia o no del conflicto de intereses y, en el primer caso, nombren al Directivo encargado de la decisión o del procedimiento de reemplazo del Directivo inicial o se instruya acerca de la no procedencia de la operación. O en su caso, de emitir su voto, en las situaciones en

# Fintual

que se planteen dichos conflictos y advertirán de ello a quienes vayan a tomar la correspondiente decisión.

Los conflictos de interés se resolverán por el Responsable con la asistencia del Comité de Auditoría, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. En caso de conflicto entre Fintual y un cliente, dar prioridad a los intereses legítimos de los clientes, actuando con diligencia, lealtad, neutralidad y discreción sin perjuicio del respeto a la integridad.
- b. En caso de conflicto entre los Consejeros, Directivos y Empleados y Fintual, prevalecerán los intereses de este último derivado de la leal actuación de aquellos.
- c. En caso de conflicto entre clientes, se comunicará a los afectados, pudiendo desarrollarse los servicios u operaciones en que se manifieste el conflicto únicamente si los mismos lo consienten. Se evitará favorecer a cualquiera de ellos.
- d. Abstenerse de multiplicar las transacciones de una manera innecesaria y sin beneficio para el cliente.

Toda decisión o resolución del conflicto y las posibles incidencias resultantes deben comunicarse al Oficial de Cumplimiento.

La decisión sobre el conflicto y las posibles incidencias resultantes deberán ser comunicadas al Consejo o al Administrador Único, según sea el caso.

## **9. Atención a consultas o reclamaciones**

Para reclamaciones relacionadas al servicio de Gestión de Inversiones prestado, Fintual ha establecido el siguiente correo electrónico:

[joe.pino@fintual.com](mailto:joe.pino@fintual.com)

Nombre del titular de la Unidad Especializada de Atención a Clientes:

**Lic. Jessica Paola Franco Galván**

El correo deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre completo del cliente

# Fintual

- b) Número de Contrato
- c) Teléfono y otros datos de contacto para ponernos en contacto
- d) Motivo de la reclamación y descripción de los hechos
- e) Fecha de ocurrencia del motivo de reclamación
- f) En caso, documentación soporte del motivo de reclamación

En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles siguientes al envío del correo electrónico describiendo la reclamación o inconformidad deberá recibir un acuse de recibo de dicha inconformidad, con un número de seguimiento.

Fintual deberá enviar actualizaciones al menos mensualmente del estatus de la reclamación hasta que la reclamación sea declarada resuelta.

Tras resolver la reclamación, Fintual enviará un correo electrónico al Cliente notificando la resolución, detallando ya sea:

- i) La aceptación de la Reclamación y las medidas correctivas tomadas en favor del Cliente
- ii) O bien, el rechazo de la Reclamación y las razones que soportan dicha reclamación.

Para cualquier duda, información o solicitud de apoyo, el Cliente tendrá disponible el correo:

[batman@fintual.com](mailto:batman@fintual.com)

Adicionalmente, el Cliente puede solicitar en cualquier momento el acceso a una copia de su expediente, que Fintual se ve obligado a resguardar de acuerdo con lo establecido en el Manual de Conducta y en el Aviso de privacidad para la protección de datos personales en posesión de particulares. Para solicitarlo, Fintual pone a su disposición las ligas electrónicas en el perfil de cada cliente.

## **10. Política de Modificaciones**

Fintual se reserva el derecho para modificar esta Guía de Inversión en cualquier momento. Para ello, notificará al Cliente con al menos 30 (treinta) días hábiles previo a la fecha de vigencia de las modificaciones. El proyecto para modificar estará publicado en [www.fintual.mx](http://www.fintual.mx)

Fintual tiene la política de revisar al menos cada 6 (seis) meses el contenido de sus manuales y políticas con el fin de mantenerlos actualizados. Las fechas de modificación son publicadas en esta Guía de Inversión.

# Fintual

Para solicitar versiones previas, el Cliente puede solicitarlas a la siguiente dirección:

[batman@fintual.com](mailto:batman@fintual.com)